

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		INGRESOS		541.927.163	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		533.981.251	
	02	Del Gobierno Central		533.981.251	
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		171.282.398
		009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		69.917.686
		010	Subsecretaría de Salud Pública		453.428
		014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		22.232.559
		015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		27.980.979
		016	Hospital de Pitrufquén		20.965.411
		017	Hospital de Villarrica		26.716.809
		018	Hospital Temuco		153.790.957
		019	Hospital Padre las Casas		40.641.014
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		53.217	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.326.928	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.057.436	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.030.371	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		49.984	
	99	Otros		977.081	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		508.321	
	10	Ingresos por Percibir		508.321	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		541.927.163	
21		GASTOS EN PERSONAL	02	249.322.110	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	135.788.703	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.496	
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.486	
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos	17.486	
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	
		001	Indemnización de Cargo Fiscal	10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		153.050.672	
	01	Al Sector Privado		187.212	
		395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas	183.948	
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	3.264	
	03	A Otras Entidades Públicas		152.863.460	
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	152.863.460	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		3.034.196
	01	Impuestos		3.814
	99	Otros Integros al Fisco		3.030.382
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		713.976
	04	Mobiliario y Otros		68.561
	05	Máquinas y Equipos		645.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	107
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	7.133
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	50.303
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	371
	- N° de horas semanales	10.388
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.621.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.668.052
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	13.329.260
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.844
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	413
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	337.528
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	769.525
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	55

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$		587.041
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		30
- Miles de \$		567.130
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		11
- Miles de \$		103.043
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		132
- Miles de \$		140.452
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		10.708.776
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.		
- Miles de \$		389.098